

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., Enero Catorce (14) de dos mil Veintidós

Se reconoce personería al abogado CARLOS ERNESTO LOSADA MORANTES, para que actúe como apoderado judicial de la demandada LUISA FERNANDA GARCIA GUTIERREZ, en los términos y para los fines indicados en el poder que se adjunta obrante a folio 8 del archivo 15, expediente digital.

Téngase notificada por conducta concluyente a la demanda LUISA FERNANDA GARCIA GUTIERREZ.

Agréguense a los autos lo comprobantes de envío de citatorios regulados en el artículo 291 del C.G.P., en concordancia con el Decreto Legislativo 806 de 2020 a las demandadas MARIA DEL PILAR LARA CAMELO y ANGELA LEONOR GARCIA GUTIERREZ.

Proceda la parte actora a continuar con el trámite de notificación a las demandadas referidas, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 292 del C.G.P., en concordancia con el Decreto legislativo 806 de 2020.

NOTIFIQUESE,


MARIA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

POM-21-0186